

Finalidad de la instalación: Reforma de línea circunvalación y C.T. núm. 1.

Presupuesto pesetas: 5.479.840.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.759.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial
FERNANDO J. COMEZ HERAS

RESOLUCION: del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Page Ibérica, S.A. en nom. Estado Mayor Defensa con domicilio en Vitruvio, 1, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Page Ibérica, S.A. en nombre del Estado Mayor de Defensa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 3 LAT. Monterrubio-Peraleda.

Final: CT. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km. 8'338.

Tensión de Servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm² de sección.

Apoyos: Metálicos y Hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Cerro del Mono en Peraleda del Zaucejo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'128 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación Emisora.

Presupuesto pesetas: 10.245.600.

Referencia: 22.333.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO J GOMEZ HERAS

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo con domicilio en calle Mérida n.º 2, Almendralejo, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. de Cia. Sevillana de Electricidad en calle Alfonso X-Diego Téllez.

Final: D.T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'16.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Prolongación calle Divino Morales en Almendralejo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación recinto del ferial.

Presupuesto pesetas: 5.233.777.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.324.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los